

JUZGADO CUARTO DE FAMILIA

Bogotá D.C., veintiuno (21) junio de dos mil veintidós (2022)

REF. INCIDENTE DE NULIDAD (SUCESIÓN)

RAD. 2018-489

Reconocer personería jurídica a la abogada YESI CAROLINA MARIN LADINO como apoderada de los señores ALEXANDRA MARIA FANDIÓ PÉREZ, MAYERLY FANDIÑO PÉREZ y PABLO FANDIÑO, en los términos y para los efectos del poder conferido y sustituido.

Reconocer personería jurídica a la abogada MARIA DEL CARMEN RODRÍGUEZ DE MONTORA como apoderada de las herederas ESPERANZA FANDIÑO ESTRADA y DILSA FANDIÑO ESTRADA en los términos del poder otorgado.

Téngase por descorrido el traslado en el término legal oportuno por la apoderada de los herederos ALEXANDRA MARIA FANDIÓ PÉREZ, MAYERLY FANDIÑO PÉREZ y PABLO FANDIÑO.

Tener en cuenta que la apoderada de las herederas ESPERANZA FANDIÑO ESTRADA y DILSA FANDIÑO ESTRADA guardó silencio.

Al tenor del artículo 522 del C. G. del P., en concordancia con el 129 ídem, se decretan las siguientes pruebas:

PEDIDAS POR EL INCIDENTANTE:

DOCUMENTALES: Téngase como tales las aportadas con el trámite accesorio que nos ocupa, así como las que obran en el trámite principal, en cuanto estén a derecho.

PEDIDAS POR LA PARTE INCIDENTADA:

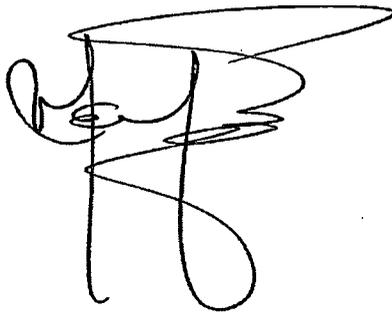
- Por la apoderada de los señores ALEXANDRA MARIA FANDIÓ PÉREZ, MAYERLY FANDIÑO PÉREZ y PABLO FANDIÑO: Téngase como tales las aportadas con el trámite accesorio que nos ocupa, así como las que obran en el trámite principal, en cuanto estén a derecho.
- Por la apoderada de las herederas ESPERANZA FANDIÑO ESTRADA y DILSA FANDIÑO ESTRADA: Guardo silencio al traslado concedido.

DE OFICIO:

Téngase como tales la certificación sobre el estado y la existencia del proceso, expediente digital y demás información proveniente del Juzgado Segundo de Familia de esta ciudad.

En firme el presente auto ingrese el trámite al Despacho para proveer el asunto.

NOTIFÍQUESE,

A handwritten signature in black ink, consisting of several loops and a long vertical stroke, positioned above the printed name.

**MARIA ENITH MÉNDEZ PIMENTEL
JUEZ**